

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

entre y fuera de la capital

PESETAS

- Por un mes.....1'50
- Por tres meses.....4'50
- Por seis meses.....8'50
- Por un año.....16'50

Número suelto: 0'75 céntimos
mes corriente.

Hasta tres meses 1'60 y fechas
anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO HONORADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y editales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de precio pago, se tasarán a razón de FIFTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edito. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondencia carta de pago, haber satisfecho a Fondos Provinciales, sin coste importe en la Depósitoaria el requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Logroño

Padrones Supletorios correspondientes a los arbitrios de Alcantarillado, Anuncios, Miradores y Canales y Entrada de Carruajes

970

Aprobados por la Excm. Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 18 del actual, los padrones supletorios correspondientes a los arbitrios de Alcantarillado, Anuncios, Miradores y Canales y Entrada de Carruajes para el actual ejercicio, se habilita el plazo de 15 días laborales a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de por quienes lo deseen puedan presentar reclamaciones a los mismos, lo que habrá de hacerse por escrito debidamente reintegrado que presentará en el registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento, durante las horas de diez a una. Se advierte que los mencionados padrones pueden ser examinados durante los días y horas habilitados para la presentación de reclamaciones, en la Intervención Municipal (Negociado de Arbitrios) asimismo que pasado el mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Logroño 21 de Agosto de 1950.
El Alcalde Presidente,

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

960

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera
INFORMACION PUBLICA
Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte por carretera desde Lagunilla de Jubera a Logroño, por don José María Fernández León en cumplimiento de lo establecido en el art.º 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, (publicado en

el «Boletín Oficial» del Estado de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y particulares interesados previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta y su explotación y Tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas en fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Logroño, Villamediana de Iregua, Ribarreja, Ventas Blancas, Lagunilla Jubera, Sindicato Provincial de Transportes, los concesionarios de servicios de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que solicita.

Logroño 16 de Agosto de 1.950.
El Ingeniero Jefe,

1074

Confederación Hidrográfica del Ebro

971

Concurso de destajo para ejecución de las obras del proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de los edificios del Pantano de González Lacasa aprobado por O. M. de 23 de mayo de 1950.

Hasta las trece horas del día 22 de septiembre próximo, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto general de la obra asciende a 249.833,16 petas.

y el presupuesto de este destajo a 200 000 00 petas.

La fianza provisional, a 5 000,00 petas.

Los gastos del concurso, a 1.500,00 petas.

La apertura de pliegos se verificará en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (Paseo de Mola, núm.º26), el día 26 de Septiembre próximo a las 11 horas en el acto público.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza 19 de Agosto de 1.950.

El Ingeniero Jefe,

p. a.

= Fausto Gómez =

MODELO DE PROPOSICION

Póliza de 4'75 pesetas

Don vecino de provincia de con domicilio en calle de núm.º, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de y fecha así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de se

compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del (1) (2) %.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fijan las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente)

(1) En letra.

(2) En cifra.

1080

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

INDICE NUM. 36 y 37

948

Ordnes de pago de pensión

recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Número de la orden, 17; Marcial Fernández Irazola, M. Militar.

28, Celestino Badorrey Catalina, Retirados, Cruces.

18, Joaquina Alegría Garcian-dia, M. Militar. Traslado.

10, Iba López Martínez Jubila-dos.

Logroño 22 de junio de 1950.

1066

INDICE NUM. 50 y 51

952

Ordnes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas:

Número de la orden, Secundo Diez Gil, inclusión nómina extranjero.

54, Victor Omos Diez, Retira-dos, Cruces.

55, Luis Benito Jalón, Id.

56, Ciraco Arizaga Llorente, Id.

57, Jcsé Alonso Ruiz, Id.
Logroño 16 de Agosto de 1950

1063

INDICE NUM. 38 y 39

954

Ordnes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas:

Número de la orden 29, Rodrigo Palacios Gurpegui, Retirados Cruces.

30, Baldomero Rodilea de Sa-las, Id.

31, Emilio Martínez Doñovei-tia Id.

32, Francisco Espinosa Rues-gas, Id.

33, Francisco García Montelio, Id.

11, Felipe Sanchez Ochoa, Ju-bilados.

34, Angel Santamaría Herrera, Retirados, Cruces.

5, Jesús Laureano Saenz Ruiz, Montepío Civil.

Logroño a 7 de julio de 1950.

El Delegado de Hacienda,

1061

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria
Mes de Julio de 1950

ESTADO demostrativo de la-enfermedades infecto contagio-sas y parasitarias que han atas

cido a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad, carbunco bacteriano; Partido, Torrecilla; Municipio, Pinillos; Especie, Ovina; Invasiones en el mes de la fecha, 20; Muertos, 23; Quedan enfermos, 17.

Enfermedad, carbunco bacteriano; Partido, Nájera; Municipio, Hormilleja; Especie, Ovina; Invasiones en el mes de la fecha, 40; Muertos, 40.

Total 60 43 17.

Enfermedad, fiebre aftosa; Partido, Haro; Municipio, Anguciana; Especie, Bovina; Invasiones en el mes de la fecha, 41; Curados, 41.

Enfermedad, fiebre aftosa; Partido, Haro; Municipio, Haro; Especie, Bovina; Invasiones en el mes de la fecha, 1; Quedan enfermos 1

id.; Sto. Domingo; Villalobar; Bovina; Invasiones 35; Enfermos 35.

Total 77 invasiones; 41 curados y 36 enfermos.

Fiebre aftosa; Municipio Haro; Municipio, Rodezno; Especie, Ovina; Invasiones, 52; Curados, 15; Quedan enfermos, 37.

id.; Haro; Haro, Ovina; Invasiones, 138; Curados, 41; Sacrificados, 21; Quedan enfermos, 76

id.; Haro; Anguciana; id.; Invasiones, 90; Curados, 60; Enfermos, 30

id.; Haro; Sajazarra; Ovina; invasiones, 14; Curados, 6; enfermos, 8.

id.; Sto. Domingo; Villalobar; Ovina; Invasiones, 700; Quedan enfermos, 700.

Total, id., 994; Curados, 122; Sacrificados, 21; Quedan enfermos, 851.

Enfermedad, fiebre aftosa; Municipio, Haro; Partido, Haro; Especie, Caprina; Invasiones en el mes de la fecha, 12; Curados, 3; Quedan enfermos, 9.

id.; Haro; Anguciana; Porcina; Invasiones, 6; Curados, 6.

Total general, Invasiones 1089 Curados, 172; Sacrificados, 21; Quedan enfermos, 896.

Fiebre de Malta; Sto. Domingo; Tormantos; Ovina; Enfermedades del mes anterior, 5; Sacrificados, 5.

Mal rojo; Nájera; Matute; Porcina; Invasiones, 4; Curados, 4.

Mal rojo; Alfaro; Aldeanueva; Porcina; Invasiones, 6 Curados 6 Total 10 Invasiones, Curados los 10.

Pasteurelisis; Torrecilla; Ajamil; Bovina; invasiones 8; Muertos 4; Quedan enfermos 4.

Pasteurelisis; Torrecilla Torrecilla; Ovina; Invasiones 306; Muertos, 6; Quedan enfermos 300;

Total, Invasiones 314; Muertos 10; Quedan enfermos, 404.

Logroño 10 de Agosto de 1950. El Jefe Provincial de Ganadería.

Junta Provincial de Beneficencia Particular

EDICTO

968

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional se pone en conocimiento de los interesados en los beneficios de la Fundación instituída en Santurde «escuela» que se va a proceder a la transmutación de fines en el sentido de aplicar sus rentas en premios

DELEGACION DE HACIENDA

—o—o—o—

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

863

Con fecha 12 de julio de 1.950 el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1.947, corresponde a los siguientes ayuntamientos de esta provincia, así como diferencias a Librar.

AYUNTAMIENTOS	Cupo Definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a librar
Baños de Río Tobía	22.509 31	16.882 00	5.627 31
Entrena.	16.806 83	12.677 92	4.128 91

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los mismos que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Logroño, 21 de agosto de 1950.—El Jefe acctal. de la Sección, José de la Ballina.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Javier Diago.

Logroño, 21 de agosto de 1950

El Jefe acctal. de la Sección,

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

1071

escolares entre los alumnos y alumnas que asistan a las escuelas nacionales por haber sido nacionalizada la escuela objeto de esta Fundación.

El expediente de referencia se encuentra de manifiesto en esta Junta Provincial de Beneficencia durante el plazo de 20 días, por si alguno tiene que alegar algo en contrario y horas de once a una de su mañana.

Logroño 23 de agosto de 1950.

El Gobernador Civil Presidente, 1077

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

973

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de San Asensio; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933. (Gaceta de 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en pueblo San Asensio señalándose como zona sospechosa calle de la Torre; como zona infectada San Asensio y zona de inmunización San Asensio.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca; y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado receptible sin autorización reglamentaria; desinfección de establos; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 25 de Agosto de 1950. El Gobernador Civil

1078

Administración de Justicia

956

Don Marcelino Vidal Paz, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Certifico: Qué en el juicio de faltas de que se hará mérito ha recaído la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Logroño a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta, vistos por el Sr. D. Luis Moroy y Fernández, Junz Municipal accidental de la misma los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en virtud del sumario 118 50 remitido a este Juzgado para celebración del correspondiente juicio de faltas seguido contra Felipe Pérez Rivero, mayor de edad, casado y vecino de Villalba, por hurto del cual ha sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que, debo condenar y condeno al denunciado Felipe Pérez Rivero, como autor de una falta de hurto a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas. En cuanto a la caja de jabón que se haya depositada en poder del dueño del Bar Torrecillas, Emilio Martínez, entreguese a la Rente.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Moroy—Rubricado.—Publicación.—Lefda y publicada ha sido la anterior sentencia por Sr. Juez Municipal que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha de que doy fe Marcelino Vidal. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al penado Felipe Perez Rivero expido la presente que firmo y sello en Logroño a dieciseis de Agosto de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,

1059

Contencioso - Administrativo

ANUNCIO

975

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Pedro Guillén Ibarra, Enrique Esteban Iniguez, José Eizaga José Luis Alonso Santaolalla, Hipólito Bergasa, Julio de Leonardo, Félix Macua Uriarte fechado el 23 de agosto actual interponiendo recurso contencioso administrativo sobre y contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de esta capital referente a realización de obras, bordillos y aceros en la Calle de Calvo Sotelo, acuerdo adoptado el 30 de Marzo último y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, como se efectua, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 23 de agosto de 1.950.

El Secretario del Tribunal

1085

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

972

Ejecutadas por este Ayuntamiento y Junta Pericial todas las operaciones conducentes a la depuración y rectificación del amillaramiento de la fincabilidad rústica de este término municipal y confeccionado fichero parcelario fluctuante, ambos expedientes quedan expuestos al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones. en su caso.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

El Redal, 12 de agosto de 1950

El Alcalde—Presidente

1083

EDICTO

982

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento expediente de transferencia de crédito de unos a otros Capítulos del corriente ejercicio, queda expuesto al público por espacio de quince días en Secretaría, a los efectos de reclamaciones si a ello hubiere lugar, según dispone el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Por igual tiempo, permanece al público en Secretaría el Amillaramiento de este término Municipal que acaba de confeccionarse, a los efectos de que sea examinado por cuantos contribuyentes en él figuran, y sean interpuestas las reclamaciones justas que a ello hubiere lugar.

Corera a 25 de agosto de 1950.

El Alcalde,

1087